



RESOLUCIÓN NO. 40-2020

SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL DE DIPUTACIONES EN LO RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 17 DE MAYO DEL 2020.

La **Junta Central Electoral**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, en su calidad de Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro Titular; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro Titular; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro Titular; **Henry Mejía Oviedo**, Miembro Titular; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Núm.33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, del 18 de febrero del año 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 4 de mayo del año 2019.

VISTA: La Resolución No.25-2020 sobre aprobación de Pactos de Alianzas y Coaliciones para las elecciones presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 17 de mayo del año 2020, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 6 de marzo del año 2020.

CONSIDERANDO: Que los partidos políticos precedentemente citados depositaron en tiempo hábil sus propuestas de candidaturas en el nivel de diputaciones en lo relativo a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior para las elecciones ordinarias generales del 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que en su Artículo 22, numeral 1, la Constitución de la República establece como derecho de ciudadanía el de elegir y ser elegible para los cargos que ella establece.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81 de la Carta Magna, al referirse a la composición de la Cámara de Diputados, establece:

"Artículo 81.- Representación y composición. La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera:

- 1) Ciento setenta y ocho diputadas o diputados elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia;
- 2) Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución;
- 3) Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución.



CONSIDERANDO: Que al tenor de lo expresado por el Artículo 209 de la Constitución Dominicana, al abordar las asambleas electorales, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

“Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos...”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 211 del referido texto, señala:

“Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones”.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el Artículo 212 de la Carta Sustantiva:

“La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que, respecto de las candidaturas para las diputaciones en el exterior, la Ley Orgánica de Régimen Electoral establece en los artículos 111, 112, 113 y 114, lo siguiente:

Artículo 111.- Presentación de candidaturas. Las candidaturas para diputados en representación de la comunidad dominicana en el exterior son presentadas por los partidos y agrupaciones políticas legalmente reconocidas en la Junta Central Electoral, mediante listas cerradas y bloqueadas, sometidas por ante la secretaría general de dicho organismo electoral, en los plazos establecidos por las leyes.

Artículo 112.- Requisitos para ser candidato. - Para ser candidato a diputado representante de la comunidad dominicana en el exterior, se requieren los siguientes requisitos:

1. Ser dominicano y poseer su cédula de identidad y electoral.
2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
3. Haber cumplido veinticinco años de edad
4. Estar incluido en el Registro de Electores Residentes en el Exterior.
5. Haber vivido por lo menos cinco años en la circunscripción electoral por la cual sea candidato.
6. No encontrarse dentro de las inhabilidades previstas por la Constitución y la Ley Electoral...

Artículo 113.- Elección por circunscripciones electorales. Las elecciones en el exterior para elegir a los diputados y diputadas, se hace mediante circunscripciones electorales, con el objetivo de garantizar que los ciudadanos y ciudadanas que resulten electos en las elecciones correspondientes sean una verdadera representación de los electores que los eligen. Siempre se informa a los partidos previamente a su creación.

Artículo 114.- Creación circunscripciones electorales. Se crean tres (3) circunscripciones electorales tomando como criterio el aspecto poblacional, geográfico y la distribución de los ciudadanos dominicanos en proporción a la



densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada circunscripción..."

Por tales motivos, la **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades legales y en nombre de la República

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	YOMARE POLANCO SANCHEZ	40223775368	M
CIRC. 1	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	NANCY MERCEDES JIMENEZ	00118844661	F
CIRC. 1	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RAFAEL DE JESUS DILONE SANTANA	22400037853	M
CIRC. 2	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JUAN DE DIOS FRANKLIN GRULLON ALVARADO	05600858632	M
CIRC. 2	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MARY LUZ DEL CARMEN TAVERAS CASTILLO	03102884370	F
CIRC. 3	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JONATHAN GOMEZ GIL	05300344917	M
CIRC. 3	PLD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MARIBEL SANTOS PEREZ	00110665700	F

SEGUNDO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	NORBERTO RODRIGUEZ VASQUEZ	40226267686	M
CIRC. 1	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	SERVIA AUGUSTA FAMILIA ECHABARRIA	01100321502	F
CIRC. 1	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	KENIA FELICIA BIDO PARRA DE DELL ' AQUILA	00112737887	F
CIRC. 2	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ADELIS DE JESUS OLIVARES ORTEGA	00115583510	F
CIRC. 2	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RAMON MARIA CEBALLO MARTES	00100712363	M
CIRC. 3	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JULIO CESAR LOPEZ PEÑA	40220772103	M
CIRC. 3	PRM	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LILY GERMANIA FLORENTINO ROSARIO	04701392385	F

TERCERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CIRILO USTASIO MORONTA THEN	00115823155	M
CIRC. 1	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	GERMAN ARISMENDY RAMIREZ RODRIGUEZ	00112850821	M
CIRC. 1	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CARMEN SOBEIDA CATALA ROSARIO	22301530386	F
CIRC. 2	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CRUCITO MARRERO ROSA	00108329871	M
CIRC. 2	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MIRIAN ALTAGRACIA PEÑA CRUZ	00112190467	F
CIRC. 3	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MARCOS GENARO CROSS SANCHEZ	06000144102	M
CIRC. 3	PRSC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MARIBEL GUANTE CIPRIAN	01000883882	F

CUARTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Alianza País (ALPAIS) y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LUIS MAYOBANEX RODRIGUEZ CRUZ	05601671422	M
CIRC. 1	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ADA KUEILAN SANG MATA	03105184547	F
CIRC. 1	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ VALDEZ	00115473605	M
CIRC. 2	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RUBEN DARIO REYES CONTRERAS	00105448310	M

CIRC. 2	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CLARA FRANCISCA ESTRELLA MORENO	00118460435	F
CIRC. 3	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ALEXANDER SENA DAVILA	09900004012	M
CIRC. 3	ALPAIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LELIS TEJEDA TRINIDAD	07000023833	F

QUINTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	BIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ AZCONA	03103333849	M
CIRC. 1	BIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RAFAEL RODRIGUEZ DE LEON	00115780538	M
CIRC. 1	BIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MALLY MARGARITA DE LEON ADAMES	00113412860	F
CIRC. 2	BIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LEVIS SURIEL GOMEZ	00113621478	M
CIRC. 2	BIS	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ILSE YACQUELYN TAVERAS HERNANDEZ	00117160739	F

SEXTO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	DXC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	DAMARYS VIANEL MUÑOZ BURGOS	40245605015	F
CIRC. 1	DXC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	VICTOR HUGO DE JESUS SENISE MOREL	00102779220	M
CIRC. 3	DXC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	FRIZIO IVAN BURGOS CORDERO	00114088271	M

SÉPTIMO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido FRENTE AMPLIO y aliados, en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 2	F. AMPLIO	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ESTEBAN REYES MANZANO	02900170743	M
CIRC. 2	F. AMPLIO	DIPUTADO DE ULTRAMAR	KETIS AMPARO PEGUERO	00116508219	F
CIRC. 3	F. AMPLIO	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JULIO CESAR GUZMAN ACOSTA	00114901259	M
CIRC. 3	F. AMPLIO	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MIRIAN DILENIA BAPTIST MATEO	40228434870	F

OCTAVO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Demócrata Institucional (PDI), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PDI	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JOSE ENRIQUE MALAQUIAS FRIAS ESTEVEZ	00117505909	M
CIRC. 1	PDI	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MERCEDES ORTEGA	40228383390	F
CIRC. 2	PDI	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ROSA NILDA ALMANZAR FRIAS	00117351288	F
CIRC. 2	PDI	DIPUTADO DE ULTRAMAR	DOMINGO ANTONIO ORTEGA MERCEDES	05700103723	M
CIRC. 3	PDI	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MIGUELINA MATOS BATISTA	02300327174	F

NOVENO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Humanista Dominicano (PHD), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MARINO MEJIA ACEVEDO	00117183426	M
CIRC. 1	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LUCILA ALTAGRACIA OTILIA RJJTNEL DOMINGUEZ	00117658856	F
CIRC. 1	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	PEDRO RAFAEL PICHARDO ESPINO	04801136500	M
CIRC. 2	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	MICAELA AQUINO PEREZ	00113227516	F
CIRC. 2	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CARLOS JOSE VICENTE NUÑEZ	00114791312	M



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CIRC. 3	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CLARA ELISA FABIAN MOTA	00800319428	F
CIRC. 3	PHD	DIPUTADO DE ULTRAMAR	WIDNEY ERNESTO ROSARIO MEREJO	00116132028	M

DÉCIMO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Verde Dominicano (VERDE), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ANA MARITZA CHARLES GOMEZ	01800520411	F
CIRC. 1	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CARLOS ANDRES LOPEZ GONZALEZ	00107794414	M
CIRC. 1	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ADOLFO MATA DIAZ	04800830319	M
CIRC. 2	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ELIAS ROJAS RIJO	40226566822	M
CIRC. 2	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	KENIA ESTHER SANTANA TEJEDA	00110091154	F
CIRC. 3	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ELIZABETH LIZANDRO VALDEZ	00108984519	F
CIRC. 3	VERDE	DIPUTADO DE ULTRAMAR	FAUSTO ARISMENDY NUÑEZ MADERA	00118504836	M

DÉCIMO PRIMERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RAFAEL BIENVENIDO PERCIVAL PEÑA	00112896816	M
CIRC. 1	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	FRANK DEIVI FERNANDEZ CAPELLAN	22500507722	M
CIRC. 1	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	IVELIN MERCEDES PEPEN CEDEÑO	02300624836	F
CIRC. 2	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LUISA ROSALIA GARRIDO DE LOS SANTOS	00114762180	F
CIRC. 3	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ANA MARIA BRITO ALMONTE	03103185264	F
CIRC. 3	PNVC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JUAN PABLO VARGAS ALMONTE	40222205995	M

DÉCIMO SEGUNDO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido País Posible (PP), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CESAR OLIVO RONDON PEROZO	00100153220	M
CIRC. 1	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JORGE LUIS INOA DE LEON	07100056683	M
CIRC. 1	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	RUTH ESTHER TEJEDA SANDOVAL	03400359471	F
CIRC. 2	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	JOSE MANUEL FELICIANO MERCEDES	00109510180	M
CIRC. 2	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	FATIMA ALTAGRACIA GUZMAN RAMIREZ	00106370018	F
CIRC. 3	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	GLENNYS NAFTALY ALCANTARA VASQUEZ	00201434172	F
CIRC. 3	PP	DIPUTADO DE ULTRAMAR	LEONEL DE LA PAZ FIGUERO	01800313932	M

DÉCIMO TERCERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos de Diputados Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, presentadas por el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), en las siguientes demarcaciones:

DEMARCACIÓN	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	CEDULA	SEXO
CIRC. 1	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	CARMEN INDIANA GRULLON GUZMAN	22400259622	F
CIRC. 1	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	NELSON GUARIONEX ROJAS	03104145176	M
CIRC. 1	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	PORFIRIO GUZMAN FERNANDEZ	05401193312	M
CIRC. 2	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ALEXI ANTONIO RODRIGUEZ MATOS	08000056971	M
CIRC. 2	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ANI MERCEDES MERCADO NUÑEZ	03700841665	F
CIRC. 3	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	ANGEL ANTONIO LANGUASCO CORNIEL	01800507632	M
CIRC. 3	UDC	DIPUTADO DE ULTRAMAR	NOEL DEL CARMEN	02500492729	M



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DÉCIMO CUARTO: Los candidatos y candidatas figurarán en las boletas electorales en el mismo orden en que resultaron electos en las asambleas o convenciones que hubieren celebrado sus respectivas agrupaciones políticas. En el caso de las reservas de candidaturas, ya sea para cumplir pactos de alianzas o relativas a las autoridades partidarias, serán colocadas después de las primeras, atendiendo al orden alfabético del primer apellido de estos candidatos y candidatas.

DÉCIMO QUINTO: Los candidatos y candidatas que resulten electos en las elecciones ordinarias generales del próximo 17 de mayo del 2020, ejercerán sus funciones durante el período constitucional comprendido entre el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020) y el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte y cuatro (2024).

DÉCIMO SEXTO: ORDENAR que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional; comunicada a los partidos políticos y a las Juntas Electorales.

DADA en Santo Domingo, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS
Secretario General

